

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1071 - 2014/GRP-CR

Piura, **05 NOVIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 368-2006/GRP-CR del 22 de diciembre de 2006, se aprobó la celebración del Contrato de Compraventa Sujeto a Condición Suspensiva y con Pacto de Reserva de Propiedad, entre el Gobierno Regional Piura, Proyecto Especial Chira Piura y MAPLE ETANOL S.R.L, y se acepta la donación, a favor del Gobierno Regional Piura, de la suma anual de US \$ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), durante veinte años; con Acuerdo de Consejo Regional N° 931-2013/GRP-CR del 14 de agosto de 2013, se autorizó a la Presidencia Regional, en su calidad de Titular del Pliego, que los ingresos percibidos por los \$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 dólares americanos), sean incorporados en el Presupuesto Institucional 2013 de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Chira Piura para ser destinados, bajo responsabilidad, a la ejecución de proyectos de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida sostenible en la zona de influencia del Proyecto Especial Chira Piura;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1037-2014/GRP-CR del 02 de julio de 2014, se autorizó a la Presidencia Regional, disponga a la Gerencia General Regional incorporar los ingresos percibidos por US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) en el Presupuesto Institucional 2014 de la Unidad Ejecutora Sede Central, para ser destinados, bajo responsabilidad, a la ejecución de proyectos de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida sostenible en la zona de influencia del Proyecto Especial Chira Piura; recomendándose, en el artículo segundo, a la Presidencia Regional transfiera, de los ingresos señalados, el importe de US\$ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) a la Unidad Ejecutora – Proyecto Especial Chira Piura del Pliego Gobierno Regional Piura, y el saldo de US\$ 200,000.00 dólares asignado al Presupuesto Institucional 2014 de la Unidad Ejecutora Sede Central del Pliego Gobierno Regional Piura, para ser destinados a financiar Proyectos cuyo objeto social guarde coherencia con lo establecido en el numeral 15.4 de la cláusula quinta del “Contrato de Compraventa Sujeto a Condición Suspensiva y con Pacto de Reserva de Propiedad”, disponiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y el Proyecto Especial Chira Piura, realicen todas las acciones administrativas, financieras y presupuestales que sean necesarias, a fin de implementar lo aprobado en el presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, con Memorando N° 3072-2014/GRP-410000 del 31 de octubre de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que los recursos directamente recaudados y recursos ordinarios están totalmente distribuidos, sin embargo se cuenta anualmente con ingresos en cumplimiento al Contrato con la Empresa MAPLE y que según el Acuerdo de Consejo Regional N° 1037-2014/GRP-CR, y lo informado por la Oficina de Tesorería, equivalen a S/. 1'385,000.00 nuevos soles; recomendando que para las acciones de viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Congregación Salesiana y el Gobierno Regional Piura, con la finalidad de implementar el Colegio de Alto Rendimiento en la Región Piura, se amplíe o se modifique el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 3403-2014/GRP-460000 del 04 de noviembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye, en lo que le corresponde al Consejo Regional, *"se debe derivar el presente expediente al Consejo Regional, para que en ejercicio de sus atribuciones y competencias proceda a evaluar la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cuanto a la ampliación, o modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 1037-2014/GRP-CR de fecha 02 de julio de 2014, para la redistribución del saldo sin ejecutar del ingreso ascendente a US \$ 500,000.00 proveniente del Contrato de Compraventa sujeto a condición*

suspensiva y con pacto de reserva de propiedad suscrito con la Empresa MAPLE, saldo ascendente a S/. 831,000.00 que le corresponden al Proyecto Especial Chira Piura, y S/. 54,000.00 que le corresponden a la Sede Central; para ser destinados a la certificación presupuestal para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Congregación Religiosa Salesiana y el Gobierno Regional Piura”;

Que, el artículo 40°, numeral 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano; por ello, habiéndose autorizado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 1037-2014/GRP-CR, la incorporación de los ingresos percibidos por US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) en el Presupuesto Institucional 2014 de la Unidad Ejecutora Sede Central, provenientes de la donación de la Empresa MAPLE ETANOL S.R.L, y siendo que lo recomendado a la Presidencia Regional para que transfiera el importe de US\$ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) a la Unidad Ejecutora – Proyecto Especial Chira Piura del Pliego Gobierno Regional Piura, no tiene carácter vinculante u obligatorio; corresponde a las instancias del ejecutivo regional efectuar las modificaciones presupuestarias de acuerdo a sus competencias;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19 - 2014, celebrada el día 05 de noviembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Devolver los actuados alcanzados con Memorando N° 1303-2014/GRP-400000, del 04 de noviembre de 2014, a la Presidencia Regional, a fin que, de acuerdo a sus competencias, proceda a realizar las modificaciones presupuestarias concernientes a los recursos incorporados al presupuesto institucional 2014 mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1037-2014/GRP-CR, en el marco de lo estipulado en el numeral 15.4 de la cláusula quinta del “Contrato de Compraventa Sujeto a Condición Suspensiva y con Pacto de Reserva de Propiedad” entre el Gobierno Regional Piura, Proyecto Especial Chira Piura y MAPLE ETANOL S.R.L y de acuerdo a lo normado en el artículo 40.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL